

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Directoral General N° 756-2012-CAFED/GG

Callao, 18 de Octubre de 2012

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

##### VISTOS:

El Acuerdo N° 048-2012, suscrito en el Acta N° 019-2012, de fecha 19 de junio de 2012, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorandum N° 191-2012-PTV/CAFED/GDE, de fecha 18 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 683-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 048-2012, suscrito en el Acta N° 019-2012, de fecha 19 de junio de 2012, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de S/. 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra sujeta a la previa Certificación Presupuestaria correspondiente por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, para su ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 181-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la Disponibilidad Presupuestal a la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, por un monto total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 474-2012CAFED/GPP, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, asimismo, comunicó que la Certificación Presupuestal se irá asignando gradualmente de acuerdo a las prioridades establecida por la Alta Dirección;

Que, mediante Memorandum N° 214-2012-CAFED/GDE, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la Certificación Presupuestal a la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**;





Que, mediante Memorándum N° 0495-2012-CAFED/GPP, de fecha 26 de setiembre de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, cuenta con Certificación Presupuestal por el monto de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 259-2012-CAFED/GDE, de fecha 09 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo anexo a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la elaboración del Valor Referencial del Servicio de impresión, encuadernación y empastado de la revista peruana del Milenio que se encuentra en la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0897-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 18 de octubre de 2012, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, cuenta con el informe de Valor Referencial y sugirió continuar con el trámite y aprobar los términos de referencia;

Que, mediante Memorándum N° 300-2012-PTV/CAFED-GDE, de fecha 18 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir informe legal y proyecto de Resolución para la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, por un monto total de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 683-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, por un monto total de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, por un monto total de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles),

**Artículo 2.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **"CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"- I ETAPA**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.





**Artículo 3.- APROBAR**, los Términos de Referencia de la Actividad “CAMPAÑA DE VALORES ARMADA DEL PERÚ Y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”- I ETAPA, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

